

ACUERDO N° 292: En la Provincia de San Luis a TRES días del mes de JULIO de DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URIA, LILIA ANA NOVILLO, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ.-

DIJERON: Que en el primer párrafo de las consideraciones del Acuerdo N° 199/2014 se hizo referencia a la solicitud de autorización de la devolución del gasto de transporte y/o combustible por los traslados que realizan a la localidad de San Francisco del Monte de Oro, para mediar, ya que actualmente no hay mediadores que residan en dicha localidad o localidades aledañas.

Que habiéndose efectuado análoga autorización en relación al Centro de Mediación de Arizona se considero oportuno, en el referido Acuerdo, hacerlo extensivo a otros Centros que se encontraran en iguales condiciones.

Que tal situación no acontece en relación a los Centros de Mediación de las Ciudades de Villa Mercedes y San Luis, dado que las mismas cuentan con un gran número de Profesionales Mediadores, por lo que no resulta pertinente, en estos casos, autorizar reintegros en virtud de la política de racionalidad del gasto llevado a cabo por este Tribunal.

Que en consecuencia y a fin de no desvirtuar la finalidad que motivo el mencionado Acuerdo, se hace necesario modificar el mismo. Por Ello:

ACORDARON: I) Modificar el punto I) del Acuerdo N°199/2014 el que quedara redactado de la siguiente manera: “Autorizar la devolución del gasto de transporte o combustible y peaje a los mediadores que se trasladen a mediar a los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial ubicados en las localidades de San Francisco del Monte de Oro y Arizona, previa certificación del Coordinador del Centro”.-

Con lo que se dio por finalizado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.

DC